



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN"

RESOLUCIÓN N° AMP.....**351** DE 2020

(.....**17 DIC** 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de junio de 2019**, el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **No. 25700-69510**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN**, bajo el número **12851-2019** y numero de expediente **25126-0-19-0337** respecto al predio ubicado en la **UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN** Barrio Capellanía, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-116594** y número Catastral **02-00-0014-0084-802**, propiedad de la señora **INGRID PAOLA CERON ZAMUDIO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 53.014.504** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N° 13157-2019** de fecha **04 de julio del 2019** mediante anexo parcial. asimismo, obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de agosto del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0374 DE 2019** de fecha de emisión **13 de agosto del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de agosto del 2019** al apoderado por la propietaria, el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **No. 25700-69510**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN"

Que con anexos radicados N° 19349-2020 al expediente de fecha **25 de septiembre** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0374 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado N° 21918-2019 de fecha **07 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0374 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACION RESIDENCIAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0548 DE 2010** se otorgó Licencia de construcción modalidad obra nueva, para ocho unidades de vivienda unifamiliar, dentro de las cuales se aprobó un área total de 70.45 m² para la unidad numero 04

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$ 191.0000.oo)**, según pre liquidación N° 0402 de fecha **02 de diciembre del 2019**.

Que según factura No. **2020000001** de fecha de emisión **02 de enero del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **23 de noviembre del 2020** por un monto de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$ 191.0000.oo)**

Que mediante oficio **AMC-SP-0808-2020** de fecha 16 de junio de 2020, se realizó un alcance al acta de observaciones 0374 de 2019, el cual menciona

"...una vez revisada la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, radicada bajo el expediente N° 19-0337, este despacho observa que por tratarse de un predio sometido a régimen de propiedad horizontal, se debe contar con la aprobación de toda la copropiedad; por tanto se solicita allegar a esta Secretaría la autorización de toda la asamblea firmada por el representante legal de la misma, junto con la personería jurídica que lo acredite como tal o en su defecto la autorización de cada uno de los propietarios de la misma junto con copia de certificado de tradición y libertad de cada una de las unidades; esto con el fin de dar continuidad al trámite".

Que mediante anexo radicado de fecha **30 de octubre del 2020** se procede a radicar la respuesta al alcance de acta de observaciones y correcciones No 0374 DE 2019, dado mediante oficio **AMC-SP-0808-2020** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN, bajo el número **25126-0-19-0337** respecto al predio ubicado en la **UNIDAD No. 4 – COPROPIEDAD EL URAPAN** Barrio Capellanía, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-116594** y número Catastral **02-00-0014-0084-802**, propiedad de la señora **INGRID PAOLA CERON ZAMUDIO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 53.014.504** de **Bogotá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de **Ibagué** y matrícula profesional **No. 25700-69510**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 - COPROPIEDAD EL URAPAN"

- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (07) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3, y 3 de 3** y planos estructurales **E-01, E-02, E-03 y E-04**,
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS - COPROPIEDAD EL URAPAN								
UNIDAD	ÁREA LOTE	ÁREA CONSTRUCCIÓN 1ER PISO APROBADO LICENCIA 548 DE 2010	ÁREA CONSTRUCCIÓN 2DO PISO APROBADO LICENCIA 548 DE 2010	ÁREA CONSTRUCCIÓN 3ER PISO A AMPLIAR PRESENTE TRÁMITE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	ÁREA LIBRE	% CONSTRUIDO	
UNIDAD No. 1	108,91	40,16	40,16		80,32	61,04	13,50	
UNIDAD No. 2	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
UNIDAD No. 3	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
UNIDAD No. 4	60,29	28,20	42,25	21,12	91,57	13,12	15,40	
UNIDAD No. 5	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
UNIDAD No. 6	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
UNIDAD No. 7	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
UNIDAD No. 8	60,29	28,20	42,25		70,45	13,12	11,84	
TOTAL	530,94	237,56	338,00	21,12	594,59	152,88	100	
AREA COMÚN VÍA ADOQUINADA	144 M2							
ÁREA TOTAL LOTE COPROPIEDAD						679,80 M2		
ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO COPROPIEDAD						33,00%		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO COPROPIEDAD						87,46%		

CUADRO DE ÁREAS PRESENTE TRÁMITE - UNIDAD No. 4	
ÁREAS	M2
ÁREAS LOTE UN 4	60,29
ÁREA PRIMER PISO (LICENCIA 548 DE 2010)	28,2
ÁREA SEGUNDO PISO (LICENCIA 548 DE 2010)	42,25
ÁREA TERCER PISO- A AMPLIAR	21,12
ÁREA TOTAL CONSTRUIDO - UNIDAD No. 4	91,57

- Responsable de planos: arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de Ibagué y matrícula profesional **No. 25700-69510**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, UNIDAD No. 4 - COPROPIEDAD EL URAPAN"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá, a los 17 DIC 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0351 EXP 19-0337

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de diciembre de 2020, 11:38

Para: diegouribe03@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0351 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0337 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliacion la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

**RES 0351 RAD 19-0337.pdf**

2823K